

ma causa fué al parecer la que se propuso para hacer tal nobedad; pero que diligencias precedieron para asegurar la falta de Casas que se suponía y pasar á la clase de los exentos? se practicó un protíxo reconocim^{to} y escrutinio de las que podían servir en el estado llano para el alojam^{to} decoroso de los Jefes y Oficiales? se oyó ó enteró de ello á las clases privilegiadas, segun correspondia, ó al menos á algunos de los comprendidos en ellas, para que en todo pudiesen reclamar sus agravios? Nada de esto parece que se practicó, segun han entendido los Exponentes; y sin tales diligencias no podía saberse con la debida exactitud si habia ó no falta de Casas decentes; de que es visto que en aquel caso únicam^{te} se formó un juicio superficial y pasajero, propio de la premura de las circunstancias, é insuficiente para asegurar la necesidad que se pretendia y aun así no podía ocultarse que en otros tiempos en que habia menos Poblacion, menos riquezas y menos Casas acomodadas que al presente, era facil alojar á un Regim^{to} ó más, sin tocar á las de la Noblera y de los demas privilegiados, para el acomodo de los Oficiales y Tropas.

Pero no es esto solo; Supuesta y no concedida la insuficiencia de Casas proporcionadas en el estado general, todavia no debió pasarse á las de los Nobles é hidalgos, mientras que quedase una sola de los privilegiados, es decir, de aquellos que gozan de otra exencion por diversos respetos y titulos que el de la Noblera

